



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00182797-NEU-POLICIA - CONTRATACIÓN CAMIONETAS POLICÍA

VISTO:

El EX-2020-00182797-NEU-POLICIA del registro de Mesa de Entradas General de la Jefatura de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la adquisición de ocho (8) camionetas tipo doble cabina, tracción 4x2 y ocho (8) camionetas tipo doble cabina, tracción 4x4, destinadas a la Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco del Plan de Seguridad Policial del año 2020;

Que aquel requerimiento se funda en la imperiosa necesidad de cubrir la demanda de distintas unidades de Orden Público, la que se ha visto acrecentada como consecuencia de la baja patrimonial y posterior compactación de vehículos que han cumplido su vida útil, no resultando conveniente a los intereses fiscales invertir en reparaciones y mantenimientos periódicos;

Que por otro lado, en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia, consecuentemente el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional 27.541 por el plazo de un (1) año, y en concordancia, el Gobierno Provincial dictó el Decreto N° 0366/20;

Que, posteriormente, la Ley Provincial 3230, reglamentada mediante el Decreto N° 0414/20, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual término por única vez, y facultó al Poder Ejecutivo para que adopte una serie de medidas necesarias para atender a dicha emergencia;

Que el Gobierno Provincial mediante Decretos N° 0366/20 y N° 0843/20, ha tomado diversas medidas, desde un enfoque preventivo y solidario, a fin de garantizar mejores resultados para la ciudadanía;

Que la Institución Policial, en cuanto servicio esencial, tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social, debiendo resguardar la vida, los bienes y demás derechos de la población neuquina;

Que atento a la emergencia sanitaria producida por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), los niveles de conflictividad social han incrementado de manera considerable por lo que resulta indispensable realizar inversiones en materia de recursos materiales y humanos a fin de paliar aquella situación;

Que en razón de ello, se ha incrementado el personal policial que realiza tareas de prevención, quienes deben contar con un recurso logístico acorde para poder cumplir con las exigencias que esta situación excepcional demanda, principalmente en las localidades del interior de la Provincia y los accesos a las mismas, máxime las características particulares de la geografía neuquina y el riguroso invierno que transitamos;

Que si bien, a la fecha se encuentran en trámite mediante los expedientes electrónicos N° EX-2020-00047632-NEU-FINAN#POL y N° EX- 2020-00051126-NEU-FINAN#POL, los procesos licitatorios correspondientes para la adquisición de vehículos destinados al Plan de Seguridad Policial del año 2020, como consecuencia de las medidas dispuestas para mitigar la propagación del coronavirus aquellos se han visto demorados;

Que la Ley Provincial 3230 faculta a la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada y a las sociedades con participación estatal, a adoptar medidas económicas y sociales que de manera razonable contribuyan eficazmente a la contención y mitigación del virus responsable del Coronavirus (COVID-19);

Que a su turno, el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones, Decreto reglamentario N° 2758/95, establece que en los casos que concurren cualquiera de las causales de excepción establecidas por el artículo 64° inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que tienen facultades de autorización de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida social de la ciudadanía, impone la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios que permitan a la Policía de la Provincia, como área esencial, dar respuestas integrales e inmediatas ante ella, así como a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presentan;

Que en atención a la envergadura de la problemática referida y la manifiesta urgencia que requiere una intervención institucional directa y sin dilaciones, dando respuestas a las demandas de la ciudadanía, resulta necesario encuadrar las contrataciones en las previsiones del artículo 64, apartado 2, inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación, y excepcionar las mismas de los procedimientos, recaudos y restricciones que en el contexto actual resultarían un despendio para la urgencia que la Institución Policial requiere;

Que en dicho marco, será la Ministra de Gobierno y Seguridad, a través de las áreas competentes, la responsable de arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de procurar la adquisición de los referidos vehículos por parte de la Policía de la Provincia;

Que para ello, deben tenerse presente los principios generales a los que debe ajustarse la administración de los recursos públicos, conforme el artículo 3° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma conforme lo normado y las facultades conferidas por el artículo 66 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad a autorizar y aprobar la

contratación en los términos del artículo 64, apartado 2, inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su reglamentación, para la adquisición de ocho (8) camionetas tipo doble cabina, tracción 4x2 y ocho (8) camionetas tipo doble cabina, tracción 4x4, destinadas a la Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Juri	SA	Unor	CPN1	CPN2	CPN3	Fin	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	IMP
2	D	1	31	0	0	2	1	0	4	3	2	0	3211	\$34.910.400,00

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.